



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Agosto once de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 036-2018-00404-00

Para resolver, el Despacho se abstiene de dar trámite en éste momento procesal a la medida cautelar que se solicita (embargo de dineros fl. 45), como quiera que en el presente proceso se persigue la efectividad de la garantía hipotecaria.

Téngase en cuenta que, el inmueble hipotecado base de la presente acción no se ha rematado.

NOTIFÍQUESE (4),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 43 fijado hoy 14 de agosto de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Agosto once de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 036-2018-00404-00

Para resolver, reunidos los requisitos del art. 424 y 463 de C.G.P., se DISPONE:

- 1.1. Librar mandamiento de pago dentro de la presente **demanda acumulada** en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de RICARDO REYES SILVA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, paguen las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1.1. La suma de **\$9.606.627,00 M/cte** correspondiente al capital insoluto de la **obligación No.4593560001869138** contenida en el **pararé No.01-00432955-03**.
 - 1.1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, causados desde el 06 de enero de 2021 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima prevista por la Superfinanciera.
 - 1.1.3. Por la suma de **\$349.288,00 m/cte** correspondiente a los intereses de plazo sobre el valor descrito en el numeral 1.1.1., causados y no pagados hasta el 05 de enero de 2021.
 - 1.1.4. La suma de **\$9.163.604,00 M/cte** correspondiente al capital insoluto de la **obligación No.5549330000580835** contenida en el **pararé No.01-00432955-03**.
 - 1.1.5. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, causados desde el 06 de enero de 2021 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima prevista por la Superfinanciera.
 - 1.1.6. Por la suma de **\$730.518,00 m/cte** correspondiente a los intereses de plazo sobre el valor descrito en el numeral 1.1.4., causados y no pagados hasta el 05 de enero de 2021.
 - 1.1.7. Sobre las costas del proceso, se resolverá en oportunidad.
- 1.2. **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a la parte demandada, por estado conforme lo prevé el art. 463 No. 1º C.G.P.
- 1.3. **ORDENAR** suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, conforme lo prevé el art.463 No.2º y 108 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.
- 1.4. **RECONOCER** a la abogada SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUÉN, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (4),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 43 fijado hoy 14 de agosto de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría

10



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Agosto once de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 036-**2018-00404-00**

Por secretaría desglósese el CD visible a folio 15 del presente cuaderno, e incorpórese al expediente correspondiente No.34-2015-614; toda vez que los documentos contenidos en el mismo no corresponder al presente asunto.

CÚMPLASE (4),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Agosto once de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 036-**2018-00404-00**

Para resolver, téngase por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que hay lugar, las respuestas allegadas por el **IDU (sin deudas)** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA (con obligaciones pendientes)**, vistas a folios 227 a 230 del presente cuaderno, para los efectos del artículo 465 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (4),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 43 fijado hoy 14 de agosto de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria